

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 2 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BBD74BCE2E2D5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificador-firmas. Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

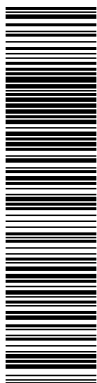
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

I-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1.1 Antecedentes y marco normativo.	Pág. 3
1.2 Descripción del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 5
1.3 Objetivos del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 7
1.4 El alcance y contenido del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 8
1.5 Examen de las alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables, incluida la alternativa cero.	Pág. 11
1.6 El desarrollo previsible del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 14
1.7 Caracterización de la Situación Ambiental actual.	Pág. 14
1.8 Identificación y caracterización de los efectos ambientales.	Pág. 26
1.9 Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.	Pág. 30
1.10 La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.	Pág. 30
1.11 Resumen de los motivos de la selección de la alternativa contemplada.	Pág. 31
1.12 Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 32
1.13 Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León).	Pág. 33
1.14 Resumen	Pág. 35

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 3 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BBD0D74BCE2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://solic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

I-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1.1.- ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

Se redacta el presente Documento Ambiental Estratégico como documentación adjunta a la Solicitud Inicio del Procedimiento Ambiental correspondiente al **Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado n.º 3 de Ponferrada** correspondiente a promover urbanísticamente los terrenos con una ordenación detallada de catorce parcelas, destinadas a un Uso Residencial seis parcelas, a un Uso comercial tres parcelas, a zonas verdes dos parcelas, una parcela a Equipamiento Público y otra parcela a equipamiento Religioso y Albergue. Se dotará a su vez de los correspondientes viales y aparcamientos.

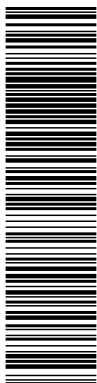
El Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, cuyo documento refundido fue aprobado definitivamente por acuerdo de 22 de mayo de 2007, y publicado en el BOCyL N.º 102 de fecha de 20 de mayo de 2007, en las cuales se habían incluido entre sus determinaciones la definición de un ámbito de Suelo Urbano no Consolidado, denominado n.º 3 (SSUNC 3) denominado Peregrinos-EXPP 2, grafiado en el Plano de Ordenación del sector como O.02-41 con una superficie de 55.684 m² que según medición topográfica tiene 55.472 m². El SSUNC 3 está situado al suroeste de Ponferrada y delimitado al norte por la Avenida del Castillo, al oeste por la calle Cruz de Miranda, al sur por la vía del ferrocarril y al este por parcelas urbanas de diferentes propietarios y por la calle Bermudo el Gotoso.

En artículo 157 aprobado por el *Decreto 45/2009, 9 de Julio que modifica el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León* incluye El Trámite Ambiental en el proceso de aprobación de las modificaciones de los Instrumentos del planeamiento general. De acuerdo con el artículo 157.1. *“Serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental.”*

La obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que pueden tener efectos sobre el medio ambiente, emana de la Directiva 2001/42/CE, y que fue traspuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre *la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, actualmente derogada por la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**. Siendo uno de los objetos de esta ley el de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección de medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas.

El procedimiento ambiental que, en principio habría de aplicarse es la **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** al encontrarse el Estudio de Detalle proyectado encuadrado dentro del **artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**. Siendo objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de escasa extensión, como define la letra b) del artículo 6.2 de la citada Ley.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 4 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BEC2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Ante la necesidad de realizar las consultas pertinentes a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas para hacer cumplir los artículos 29 y 30 de la Ley 21/2013, este documento ambiental debe tener “...al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.” Como así redacta el artículo 29.1 de la citada ley.

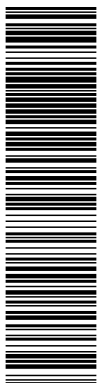
Este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada se inicia con la **Solicitud de Inicio del procedimiento ambiental adjuntando la redacción de este Documento Ambiental Estratégico y el borrador de Estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado n.º 3 de Ponferrada (León)**. Si todo está de acuerdo con la normativa ambiental y urbanística, se realizará las consultas pertinentes a las administraciones públicas y a las personas interesadas, tras la celebración de estas consultas, y la remisión de los informes si los hubiese, permitirá al Órgano Ambiental competente la redacción del Informe Ambiental Estratégico.

Dicho lo anterior, hay que tener en cuenta, no obstante, que el **Decreto-Ley 2/2.022, de 23 de junio, de la Junta de Castilla y León**, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica (BOCyL n.º 121, de 24 de junio), que entró en vigor el pasado día 25, en su artículo 12 modificó el TRLPACyL, añadiendo al artículo 50 un apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Los siguientes planes no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Instrumentos de planeamiento:
 - Estudios de detalle, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrolla haya sido sometido a evaluación ambiental.
 - Planes especiales que afecten únicamente a suelo urbano y no sustituyan determinaciones de planeamiento general, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 5 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F88BDD74BCE2E25F4QB09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrolla haya sido sometido a evaluación ambiental».

Habiéndose modificado también el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda, que queda redactado del siguiente modo:

«1. En el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas a los que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que deban ser adoptados o aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración Local, se registrará por lo establecido en la mencionada ley, sin perjuicio de su aplicación como legislación básica, y por lo establecido en el artículo 50.2 de esta ley».

En el caso que nos ocupa, el instrumento de planeamiento general que se desarrolla, el Plan General de Ordenación Urbana de 2.007, fue sometido en su día a evaluación ambiental. Mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2.006 se hizo público el Dictamen Medioambiental sobre la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

A continuación, en este documento, se evaluará si el Estudio de Detalle presenta efectos significativos sobre el medio ambiente, y si en el ámbito del sector SSUNC-3 existen valores ambientales con normativa específica de protección ambiental. En consideración con todo lo anterior, se prosigue con el contenido del documento ambiental estratégico.

1.2.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

El SSUNC N.º 3 se define en el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, donde está delimitado en el plano de ordenación y en los planos de clasificación y las condiciones de desarrollo, se definen en la ficha específica.

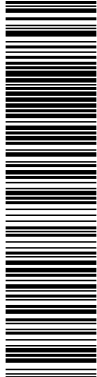
El Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento de desarrollo en suelo urbano tiene como objeto el establecer la ordenación detallada del Sector N.º 3 de SSUNC denominado Peregrinos-EXPP 2.

Es de obligado cumplimiento en aras de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente el respeto de los límites en relación con la densidad de población y edificación, definidos en la letra c) del artículo 36 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y la Normativa del PGOU de Ponferrada aprobada en el Documento Refundido de aprobación definitiva en relación al Suelo Urbano No Consolidado y a las determinaciones que emanan del citado Plan General, y específicamente en la ficha del Sector N.º 3 de SSUNC denominado Peregrinos-EXPP 2.

Que se resumen a continuación:

- Uso predominante Residencial.
- Índice de edificabilidad máxima de 0,65 m²/ m².
- Ordenanzas de Edificación: -Privado: Vivienda Unifamiliar, Residencial en Bloque y Edificación en Manzana Cerrada. -Público: Equipamiento y Espacios Libres Públicos.
- La Densidad: N.º máximo de viviendas/ha: 70, N.º mínimo de viviendas: 40.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 6 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BBD74BCE2ED5F4QBE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://solic.ponferrada.org/portal/NoEstataica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

- El Aprovechamiento Urbanístico en los usos residenciales en bloque (BL) y Manzana Cerrada se corresponde a 4 plantas, y en viviendas unifamiliares a 2 plantas; con un total de superficie de 32.739,20 m².
- La asignación de Sistemas Generales es de 19.074 m² en total.

La ordenación detallada prevé desarrollar catorce (14) parcelas con una superficie total de 42.461,51 m².

Se establecen seis (6) parcelas destinadas a viviendas con un total de 207 de las cuáles sesenta y ocho (68) será de protección pública, con una superficie de parcelas total de 11.174,68 m².

La descripción de estas seis (6) parcelas destinadas a vivienda es la siguiente:

-Parcela Nº.1 (P1) destinada a vivienda libre en edificación en manzana cerrada, de una superficie de 2.688,09 m² y una edificabilidad total de 6.093,99 m², de los cuales 4.993,99 m² corresponden al uso residencial (50 viviendas) y 1.100,00 m² al uso comercial en planta baja. El edificio será de 4 plantas (B+3).

-Parcela Nº.2 (P2) destinada a vivienda libre en edificación en manzana cerrada, de una superficie de 227,46 m² y una edificabilidad total de 854,08 m², de los cuales 704,08 m² corresponden al uso residencial (7 viviendas) y 150,00 m² al uso comercial en planta baja. El edificio será de 4 plantas (B+3).

-Parcela Nº.7 (P7) destinada a vivienda libre en edificación en bloque, de una superficie de 2.620,77 m² y una edificabilidad total de 4.492,34 m², con destino a cuarenta y ocho (48) viviendas. El edificio será de 4 plantas (B+3).

-Parcela Nº.8 (P8) destinada a vivienda libre en edificación en bloque, de una superficie de 1.000,15 m² y una edificabilidad total de 1.540,32 m², con destino a dieciséis (16) viviendas. El edificio será de 4 plantas (B+3).

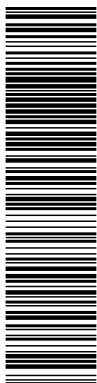
-Parcela Nº.9 (P9) destinada a vivienda libre en edificación en bloque, de una superficie de 1.398,96 m² y una edificabilidad total del 1.911'71 m², con destino a diecinueve (19) viviendas. El edificio será de 4 plantas (B+3).

- Parcela Nº.10 (P10) destinada a vivienda de protección pública en edificación en bloque, de una superficie de 3.239,25 m² y una edificabilidad total de 5.846,76 m², con destino a sesenta y siete viviendas (67) viviendas. El edificio será de 4 plantas (B+3).

Tres (3) parcelas de Uso comercial con una superficie de 12.925,00 m². La descripción de estas tres (3) parcelas es la siguiente, de norte a sur y de este a oeste:

-Parcela Nº.4 (P4) destinada a uso comercial en edificación vivienda unifamiliar, de una superficie de 2.000 m² y una edificabilidad total de 2.000 m². El edificio de uso comercial tendrá una altura equivalente a dos plantas.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 7 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BCE2ED5F4QBE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
 ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
 PP2-PONFERRADA
 PONFERRADA (LEÓN)

**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**

-Parcela N.º.5 (P5) destinada a uso comercial en edificación bloque, de una superficie de 5.760 m² y una edificabilidad total de 5.000 m². El edificio de uso comercial tendrá una altura equivalente a dos plantas.

-Parcela N.º. 6 (P6) destinada a uso comercial en edificación bloque, de una superficie de 5.165 m² y una edificabilidad total de 5.000 m². El edificio de uso comercial tendrá una altura equivalente a dos plantas.

Tres (3) parcelas destinadas a espacio libre público (ELP). La descripción de estas tres parcelas es la siguiente, de norte a sur y de este a oeste:

- Parcela N.º 3 (P3) destinada a zona verde perteneciente al sistema local, de una superficie de 1.805 m².

-Parcela N.º 14 (P14) de 5.204 m² destinada a zona verde perteneciente al sistema local y que colinda con la zona verde del Sistema general.

-Parcela N.º 13 (P13) de 4.000 m² destinada a zona verde perteneciente al Sistema general, que actúa de linde longitudinal sur con la vía del ferrocarril.

Una (1) parcela destinada a un futuro Equipamiento público de 5.128,00 m², correspondiente a la Parcela N.º 12 (P12).

Una (1) parcela destinada actualmente a equipamiento Religioso, Ermita de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen y el Albergue de peregrinos, con una superficie de 1.778,00 m², correspondiente a la Parcela n.º 11 (P11).

Se destinan a viales y aparcamientos un total de 12.397,32 m².

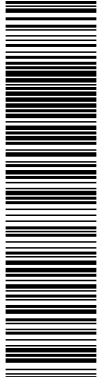
1.3.-OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

El Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, cuyo documento refundido fue aprobado definitivamente por acuerdo de 22 de mayo de 2007, y publicado en el BOCyL N.º 102 de fecha de 20 de mayo de 2007, el cual como objetivo general y transversal presenta las determinaciones de Ordenación General y Detallada en el suelo Urbano No Consolidado (SSUNC), en el cual se encuentra el ámbito de Suelo Urbano no Consolidado, denominado n.º 3 (SSUNC 3) denominado Peregrinos-EXPP 2.

El Estudio de Detalle que nos compete evaluar, nace y se pretende desarrollar al amparo del Plan General de Ordenación Urbana d Ponferrada, lo que hace que los objetivos específicos de este sean considerados como propios tanto en este como en otros desarrollos de sectores de suelo urbano no consolidado, siempre dentro del marco reglamentario del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los objetivos específicos del Estudio de Detalle se podrían resumir en los siguientes puntos:

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 8 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDDCD74BCE2ED5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/porta/notelectronica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

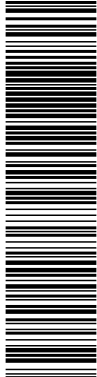
- Ordenar la expansión urbana del casco antiguo de manera uniforme y ordenada preservando un entorno cultural e histórico con la protección del medio ambiente, y control de los posibles impactos.
- Incorporar a la malla urbana el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen y el Albergue de peregrinos, mantenimiento todo su valor cultural e histórico.
- Procurar la solvencia autónoma del nuevo desarrollo urbano como barrio.
- Desarrollar residencialmente lo planificado en el SSUNC n.º 3 de vivienda libre y pública.
- Desarrollar el uso comercial planificado en el SSUNC n.º 3.
- Dotar y desarrollar de Espacios Libres Públicos destinados a Zonas Verdes.
- Dotar de aparcamientos públicos al sector, viales, y equipamientos al sector.
- Ordenar la zona de protección de la línea de ferrocarril, armonizándola y suavizando el impacto visual.
- Mejorar el desarrollo urbano con el estudio de alternativas propuestas.
- Articular nuevos sistemas de espacios libres, zonas verdes, dotación de equipamiento y servicios urbanos en un entorno deteriorado y con baja calidad paisajística.

1.4.- EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

El **alcance** de la ordenación de detalle del Sector de SSUNC N.º 3 se circunscribe únicamente al sector mencionado, y que se describe en la ficha específica del PGOU de Ponferrada, que nos define los datos básicos, las condiciones de ordenación general, las condiciones específicas y el plano correspondiente del Sector. Las preexistencias a la ordenación detallada van a ser nulas, solo el Albergue de Peregrinos y la Capilla del Carmen, así como el espacio libre entre ambos edificios serán los únicos elementos que se mantendrán en la ordenación detallada. Por consiguiente, el alcance de la ordenación detallada se producirá en el resto de superficie del Sector N.º 3 al no encontrarse ningún otro elemento arquitectónico de interés, ni masas forestales o cultivos que deban respetarse.

No existe ninguna incidencia en la ordenación general ni en ninguna de sus determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana; no modifica objetivos y propuestas de ordenación general; pero si se producen determinaciones urbanísticas de ordenación detallada en el Sector fruto del PGOU de Ponferrada, modificando la clasificación del suelo, pasando de suelo Urbano no Consolidado a Suelo urbano Consolidado; incorporando a la malla urbana sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos; no modifica la catalogación de los elementos que deban ser protegidos con las normas de protección que procedan en relación con la Albergue de Peregrinos y la Capilla del Carmen;

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 9 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BEC2ED5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

incorpora edificaciones de uso comercial y residencial de acuerdo a las ordenanzas de edificación, densidades marcadas y aprovechamiento urbanístico.

El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado (SSUNC) N.º 3 de Ponferrada (León), se desarrollará en dos fases:

- Aprobación Inicial.
- Aprobación Definitiva.

El **Estudio de Detalle** contendrá los siguientes documentos: Memoria Informativa, Memoria Vinculante, Memoria de Gestión y Estudio Económico, Planos de Información, Planos de Ordenación, Planos de Modelización y Otros documentos

La **Memoria Informativa** determinará la situación actual del Sector del Suelo urbano no consolidado a desarrollar indicando las preexistencias y los condicionantes como puntos de partida que han servido para la ordenación y desarrollo futuro del Sector.

La **Memoria Vinculante** en la que se exprese y justifique los objetivos y propuestas de ordenación, incluyendo un resumen ejecutivo que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente indicando el alcance de dicha alteración, haciendo especial referencia: A la justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general vigentes, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

La **Memoria de gestión** determinará las condiciones de viabilidad y sostenibilidad económica y en el tiempo del futuro desarrollo del Sector.

En los **Planos de Información** se definirán las condiciones orográficas actuales del Sector, el Planeamiento vigente, las preexistencias y las infraestructuras existentes que servirán de base para la ordenación detallada del Sector.

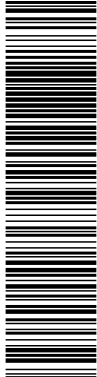
En los **Planos de Ordenación**, se definirá la ordenación detallada prevista definiendo las alineaciones y rasantes de las parcelas y nuevos viales, la reserva de suelo para equipamiento y zonas verdes, la asignación de suelo para la construcción de viviendas protegidas, las zonas de protección arqueológica, la calificación de las nuevas parcelas edificables con expresión del uso predominante Residencial o los usos compatibles, en este caso el Uso Comercial, así como la Ordenanza de aplicación.

En los **Planos de modelización**, se definirá una posible imagen del Sector edificado y urbanizado con la posible ubicación de las edificaciones en el mismo.

En **Otros documentos** se incluirá el Estudio Arqueológico, el Documento Ambiental estratégico simplificado, el Informe de Sostenibilidad económica, el Estudio acústico del área de ordenación y el Informe específico de riesgos.

La Aprobación Inicial corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada, conforme al artículo 154.1 del RUCyL, dicha aprobación corresponde al órgano municipal competente según la legislación de régimen local, que, de acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladoras de las Bases de

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 10 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BDDCD74BCE2E25F4QB09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificaciodoc.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO -10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Régimen Local (IrBRL), es aquí la Alcaldía –o, en su caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento–. Estableciéndose en el artículo 154.2 del RUCyL, que, cuando se trate de instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por particulares, como es el caso, “... el órgano municipal competente debe resolver sobre la aprobación inicial antes de que transcurran tres meses desde la presentación del instrumento con toda su documentación completa”.

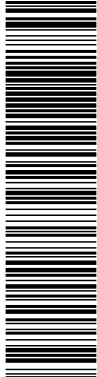
El Ayuntamiento, según el artículo 154.3 del RUCyL, “... debe publicar el acuerdo de aprobación inicial, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. En los instrumentos de iniciativa privada, los gastos de publicación corresponden a los promotores”. Y de acuerdo con el apartado 4, “Transcurridos tres meses desde la presentación en el Ayuntamiento de un instrumento de planeamiento urbanístico con toda su documentación completa, sin que se haya resuelto sobre su aprobación inicial, puede promoverse el trámite de información pública por iniciativa privada conforme al artículo 433”.

En el mismo acuerdo de aprobación inicial, como establece el artículo 155.1 del RUCyL, se abre un periodo de información pública de acuerdo con el artículo 432 RUCyL y el citado anteriormente.

En el cual se abre el Trámite Ambiental de acuerdo con el artículo 157 de RUCyL. Se abren periodo de consultas a las administraciones y personas de interés, y se aportan los cambios oportunos justificados y conformes a ley tras la información pública. Y tras este periodo se produce la Aprobación definitiva, cuyo Acuerdo debe adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la LrBBRL poniendo fin a la tramitación municipal.

La aprobación definitiva es el acto que pone fin a los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, y al Ayuntamiento de Ponferrada, como define el artículo 163 a) de la Sección 4 del RUCyL sobre Competencias. Este debe de examinar el Estudio de Detalle del Sector, en base a si cumple la legalidad las determinaciones, si es conveniente y oportuno la citada ordenación, si cumple con el PGOU de Ponferrada, con la ordenación del territorio y general vigente por normas superiores a las supramunicipales. Todo ello, junto al procedimiento y supuestos es reglado en el artículo 165 y 166 del RUCyL.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 11 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDD74BCE2ED5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17&idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

1.5.-EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALMENTE VIABLES, INCLUIDA LA ALTERNATIVA CERO.

Todo Análisis de las posibles alternativas posibles, se inicia con la búsqueda de soluciones para llegar a los objetivos marcados, como un paso inicial de propuestas. Este ítem inicial, en la mayoría de los análisis existen condicionantes específicos que reducen o minimizan el número de alternativas.

En el caso que nos afecta, las posibles alternativas surgen de las diferentes determinaciones de la ordenación detallada, que han surgido del proceso de evaluación previa, que ha permitido al equipo redactor, con el marco normativo como base, diferentes soluciones de ordenación. Pero en este caso los condicionantes específicos vienen condicionados por el PGOU y las limitaciones marcadas en lo que respecta al SSUNC nº 3, lo que hace que el abanico de alternativas se reduzca. A su vez, la presencia del Albergue de Peregrinos y la Capilla del Carmen va a condicionar la zonificación y calificación del suelo restante no ocupado; sin obviar la presencia de la infraestructura ferroviaria que condiciona con sus limitaciones la ordenación de detalle. Todo ello ha generado un proceso continuo de tomas de decisiones entre las partes implicadas que ha terminado en la ordenación de detalle que se plantea.

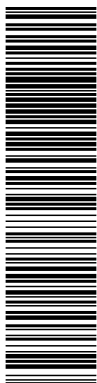
Pero hasta llegar a este punto han surgido diferentes alternativas de ordenación de detalle, se han contemplado tres alternativas, una de desarrollo fundamentalmente Residencial y dos en las que se equilibran los usos entre Comercial y Residencial. La ubicación del Sector en una arteria principal como es la Avda. del Castillo en su cruce con la C/ Cruz de Miranda, siendo las dos arterias que dan acceso a diversas poblaciones con carencia de dotación comercial, plantea la necesidad de generar dotaciones comerciales de cierto tamaño que permitan el abastecimiento cómodo sin entrar en el centro de Ponferrada.

De las dos soluciones analizadas en una de ellas se planteaba disponer las parcelas comerciales hacia el Sur y las viviendas hacia la Avda. del Castillo. La otra solución que finalmente se desarrollada plantea disponer las parcelas comerciales ligadas a la Avda. del Castillo con facilidad de acceso y las parcelas de Uso Residencial en el lado más al Sur ligadas a las zonas verdes, con mejor asoleo y con mayor calidad acústica. Esta solución permite crear una adecuada escala, tanto en tamaño de viales como en la disposición de las zonas verdes para el Uso residencial. La densidad importante de tráfico que generarán las parcelas de uso comercial no penetra en el Sector y no afectará al Uso Residencial.

La posible evolución ambiental-territorial si no se aplica, o alternativa cero, implicará:

- La renuncia a la ordenación de detalle del SSUNC N.º 3.
- La renuncia a un crecimiento ordenado y continuo de la malla urbana
- La renuncia a la mejora paisajística y ambiental de un entorno parcialmente degradado.
- La renuncia al embellecimiento de la ciudad con Zonas verdes y superficie destinada al equipamiento.
- La renuncia a ordenar la convivencia entre lo comercial y lo residencial.
- La renuncia a la sostenibilidad y protección del medioambiente.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 13 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BDD74BCE2E25F40BE0BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificacion/verificacion_documento.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

determinado por diferentes parámetros de índice de edificabilidad máxima (0,65 m²/m²), de edificación de acuerdo a las ordenanzas, de densidad de vivienda de mínimo 40 viv/ha y máximo 70 viv/ha, y del aprovechamiento urbanístico en función del tipo de edificación.

2. El paisaje en el ordenamiento municipal.

Los criterios ambientales con respecto al paisaje deben tener dos claras vocaciones, una en la integración del desarrollo urbanístico dentro del paisaje y el otro en la conservación y protección del paisaje del municipio.

En el primer caso el desarrollo del Sector se ha tenido en cuenta en incluir y proteger el entorno cercano a la Capilla de Nuestra Señora del Carmen y el Albergue de Peregrinos, con espacios amplios y sin edificios en su cara sur y oeste, permitiendo un entorno de luz y sin sombras arquitectónicas.

En la Evaluación Estratégica Previa realizada del PGOU, plasmada en el Informe Ambiental al amparo de la derogada *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, se considera que no va a alterar factores ambientales y paisajísticos claves del municipio, y, por consiguiente, el Sector N.º 3 de SSUNC limitado y descrito en el PGOU y fruto de este procedimiento ambiental, no supone un efecto negativo sobre el paisaje, si bien si positivo sobre el paisaje urbano. Ya que se diseña un nuevo desarrollo urbano desde la consolidación del barrio del casco antiguo, y la eliminación de un espacio vacío con la mejora, reitero, del paisaje urbano.

3. Protección del patrimonio cultural.

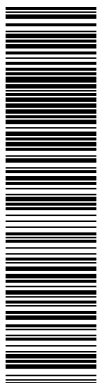
La Capilla de Nuestra Señora del Carmen está catalogada con una Protección Monumental con un grado de protección integral, considerándose como Entorno de Interés en el PGOU (artículo 3.1.3 de la Normativa letra d) "La totalidad de la superficie de las parcelas que albergan edificios catalogados por PGOU". En la ordenación detallada no se prevé ninguna actuación dentro de la parcela en la que se encuentra la Capilla y Albergue, si en los viales y plazas de aparcamiento limítrofes.

No existe ningún Bien de Interés Cultural, ni se encuentran bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico. En los planos de ordenación se delimita un área de protección arqueológica "Hospicio Carmelita".

4. La gestión del agua y el Ordenamiento.

El agua destinada a consumo humano en Ponferrada procede de la captación del río Oza, y también del agua suministrada por la Mancomunidad de Municipios de agua del Bierzo procedente del pantano de Bárcena. La estación de tratamiento de la captación del río Oza se sitúa en San Esteban y la estación de tratamiento de la Mancomunidad de Municipios del agua del Bierzo está ubicada en Cubillos del Sil.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 14 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BBD74BCE2ED5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
 ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
 PP2-PONFERRADA
 PONFERRADA (LEÓN)

**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**

La red de saneamiento del municipio es de tipo Mixto, Unitario en el casco histórico y en el centro urbano con diferentes aliviaderos y Separativo para los sectores, como sucede en el Sector N.º 3.

La Ordenación detallada del Sector N.º 3 de SSUNC propuesta no pone en peligro los recursos de abastecimiento de agua del Municipio, ni la capacidad de saneamiento, siendo capaces los servicios generales de abastecimiento y saneamiento del municipio de asimilarlos.

El tratamiento y la depuración de aguas residuales del municipio de Ponferrada, es un servicio mancomunado prestado por la Mancomunidad Municipal para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo, que a través de una red de alcantarillado va a recoger y después del tratamiento y depuración, verterá a cauces el agua convenientemente depurada. La estación depuradora de aguas residuales ubicada en Villadepalos es capaz de asimilar las aguas residuales urbanas fruto del desarrollo del Sector N.º 3. Existe un colector de saneamiento de diámetro 800 mm de hormigón prefabricado, que recorre el Sector en toda la zona Sur.

5. Los Riesgos Naturales.

Los riesgos naturales, de carácter principalmente meteorológicos son puntuales y a veces condicionados por la ubicación, pero el ámbito de actuación de la ordenación detallada no existe riesgos geológicos por peligrosidad por desplazamiento y/o deslizamientos, pero hay que tener en cuenta la cercanía de la línea férrea con la diferencia de cota evidente, y los posibles deslizamientos artificiales en la urbanización del Sector N.º 3.

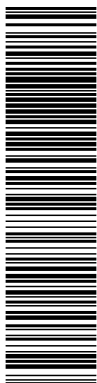
1.6.-EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

El desarrollo normal y previsible del estudio de detalle, tras su aprobación definitiva, es el de ejecutar las determinaciones específicas marcadas en el estudio como herramienta normativa vinculante, dotando de los servicios e infraestructuras necesarias, para poder iniciar con los trámites administrativos y ejecutar las licencias urbanísticas, obras y actividad que procedan para la ejecución, alcanzando un desarrollo del Sector de una manera ordenada y ambientalmente sostenible, permitiendo a su vez un sector residencial autónomo que mejora de la calidad de vida de habitantes.

1.7-CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL.

Para poder definir de manera concisa la situación actual del medio ambiente del municipio de Ponferrada y la de su probable evolución, se debe partir de un análisis y diagnóstico del entorno. Entendiendo esto último como un estudio del medio físico, un estudio de la población y asentamientos poblacionales, un estudio de las instituciones, y por último un estudio de la regulación legal, en definitiva, de todos los componentes del sistema territorial del municipio de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558 , Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 15 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDD74BCE2ED5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
 ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
 PP2-PONFERRADA
 PONFERRADA (LEÓN)

**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**



Límites del Municipio de Ponferrada sobre Ortofotos (Visor del Geo portal MAPAMA)

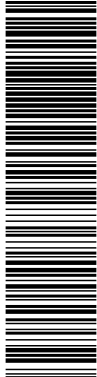
La situación actual del medio ambiente en cualquier municipio es el resultado de la interacción del medio físico, con las actividades y con la población, a lo largo del tiempo.

El medio físico del municipio de Ponferrada presenta una extensión de 283,2 km², con una marcada diferencia entre la expansión del municipio al sur y la parte al norte de la confluencia del Boeza con el Sil, esta disparidad no solo es entre rural y lo urbano, sino también en la diferencia de altitud. La hoya con zonas de baja altitud en la ribera del Sil, donde se asientan los principales núcleos urbanos y los principales cultivos de huerta y frutales del municipio y el piedemonte y la montaña, según nos acercamos a los montes aquilianos.

Recorrido por un eje hidrológico principal que es el río Sil, de entrada, en el municipio por el norte atravesando el lomo granítico del Montearenas y recorriéndolo hasta la localidad de Ponferrada donde confluye con el Boeza y gira hacia el oeste, saliendo del municipio en los términos de la junta vecinal de Dehesas.

A su vez es atravesado por la infraestructura de regadío del canal bajo del Bierzo, cuya captación se realiza en el embalse de la Fuente de Azufre.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 16 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BBD74BCE2ED5F4QBE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificaciodoc/verificaciodoc.jsp?id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
 ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
 PP2-PONFERRADA
 PONFERRADA (LEÓN)

**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**

Se alcanza una altura aproximadamente de 2.135 m de altitud sobre el nivel del mar al sur, en los montes Aquilianos con el pico de la Cabeza de la Yegua, disminuyendo hasta la Hoya progresivamente y llegando a cotas mínimas de 455 m en la localidad de Dehesas.

En lo que respecta a la población, el municipio tiene cuarenta (40) núcleos poblacionales, y numerosos núcleos cercanos al núcleo principal urbano, con una población de 63.747 habitantes en 2021, 30.144 son hombres y 33.603 son mujeres, (Fuente: INE) y ha sufrido una pérdida de 762 habitantes en el último año, y un 7 % en la última década, si bien esta pérdida de población no ha sido tan acusada como en otros municipios de la comarca. Las carreteras principales que atraviesa el municipio de este a oeste es la Nacional VI, y la Autovía A6. Al igual que la vía férrea, la cual es límite físico del Sector N.º 3 objeto de este Documento Ambiental Estratégico.

Como núcleo receptor de habitantes de la comarca del Bierzo, el sector servicios ha ido creciendo en las últimas décadas, influenciada por la pérdida de sectores que antaño fueron ejes principales de creación de puestos de trabajo, como fue la central térmica y explotaciones mineras, y ante la búsqueda de sectores industriales alternativos que permitan mejorar la tendencia poblacional de los últimos años. La presencia de suelo industrial tanto en el propio municipio como por la presencia del polígono Industrial del Bayo en Cubillos del Sil, ha permitido que el sector industrial de energías eólicas y de la manufactura del vidrio sean punta de lanza ante el posible crecimiento de estos sectores en el municipio.

Un sector agropecuario estable y con un crecimiento continuo que se ha desarrollado en la hoya del municipio con el cultivo de los frutales de pepita y la huerta ha permitido mantener el sector primario, junto al viñedo de las estribaciones que rodean al núcleo urbano de Ponferrada y bodegas desarrolladas, en los núcleos rurales. Si bien, el patrimonio cultural y los valores naturales del sur del municipio ha permitido desarrollar un sector turístico en continuo crecimiento.

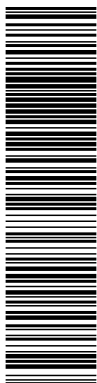
Como integración de los factores anteriormente citados se ha moldeado un medio ambiente que se resume a continuación:

El municipio de Ponferrada presenta un marcado carácter rural y de gran importancia natural en su zona sur con un paisaje de pie de monte a caballo de las cumbres de los montes Aquilianos, con valles escarabados por los que discurren los ríos Valdeusa, Oza, Ozuela y sus innumerables arroyos.

Y la zona norte del municipio con el núcleo principal de Ponferrada y su alfoz atravesado por los viales de comunicación como son la NVI y la A6, y la línea de ferrocarril, que conformen un eje principal industrial con los polígonos industriales (PIB, La Llanada, Montearenas y Cantalobos) donde el carácter antrópico no solo se limita a las zonas urbanas o a los viales de comunicación, sino también al entorno industrial cercano. Pero cabe remarcar la presencia del río Sil y su vega y el entorno del Embalse de Barcena compartido con el municipio de Cubillos del Sil, con sus valores paisajísticos, naturales y de recreo.

Los valores ambientales del municipio se agrupan en las siguientes unidades ambientales:

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558 , Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 17 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56725407CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BDD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMIT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

- En la montaña, los **Montes Aquilianos**, con cuatro sierras la Sierra del Morredero, La Sierra del Picuelo, la Sierra de Valdueza, y la Sierra de Santa Lucía.
- Entre la vega del río Sil y los Montes Aquilianos, los **Valles**. Formada por las vegas de los ríos que descienden de la montaña, donde existe poblaciones a pie de ellos con pequeñas vega y fuertes pendientes con árboles hacia las sierras. Valle de Compludo y el Valle de Valdueza.
- El **Piedemonte**, unidades situadas entre la montaña y la vega, formada por ondulaciones del terreno que eleva sobre la vega del río Sil, con carácter agrícola y forestal. El Pajariel, la Lomba de San Andrés, los Barrios, el Lombo y el Palleiro.
- Los **Cañones fluviales** del río Sil y Boeza en este del municipio, que se abren hueco en el lomo granítico del Montearenas. Las Fragas del Boeza, Montearenas, el Castro, y Capiello.
- **La Vega del Sil**, como valle plano y fértil, formada por un mosaico complejo de actividad agrícola, choperas, urbanística, y vegetación de ribera. Sometido a fuerte presión urbanística. La Vega del Naraya, la Vega del Sil, el Carrascal, la Vega de Bárcena y S. Andrés de Montejos.
- **Área urbana de Ponferrada**, con un uso urbano e industrial a orillas del río Sil.
- Las **Riberas** como unidad ambiental propia.

En lo que respecta a las zonas protegidas por la normativa vinculada al medio natural o a las superficies naturales en el municipio de Ponferrada:

-No existen áreas protegidas por instrumentos internacionales, como humedales Ramsar, Oskar o Reservas de la Biosfera (la más cercana es los Ancares leoneses).

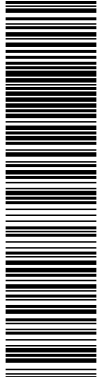
-Existente figuras de protección de la Red Natura 2.000, como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C) "Montes Aquilianos y Sierra de Teleno" con código Natura 2.000 N.º ES4130117 y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)."Montes Aquilianos" con código Natura 2.000 N.º ES4130022, el total de la superficie es de 5.000 ha aproximadamente un 17,5 % de la superficie del término. Existe el Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA)

No existen Espacios Naturales Protegidos, el más cercano es el de "Las Medulas" (ES413005) y la "Sierra de la Encina de la Lastra" (ES113004 y ES1130009).

-Existen Montes de utilidad pública, con el siguiente número de monte 294, 295, 296, 297, 298, 299, 392, 393, 394, 395, 396, 397. 398 y 940, con una superficie estimada de 9,665,1390 ha.

-En relación a las vías pecuarias, en la cartografía consultada en el MAPAMA, y que se refleja el Documento Ambiental del PGOU de Ponferrada, existen dos cordeles, correspondiente con el antiguo trazado de la carretera N.ºVI, discurriendo 10,363 km por el municipio, La otra se

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 18 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>

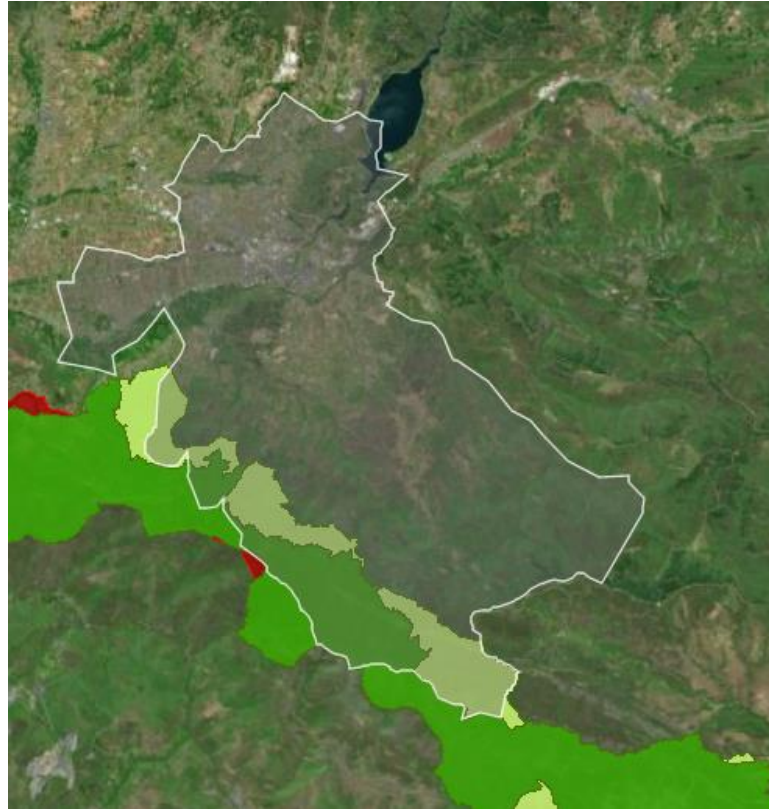


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948FCFEF68F8BBD74BCE2ED5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

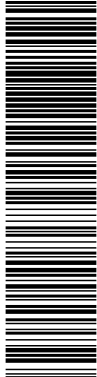
DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

corresponde la carretera que une Ponferrada con Fabero, discurriendo por el municipio 7,163 km.



Municipio Ponferrada y Red Natura 2.000

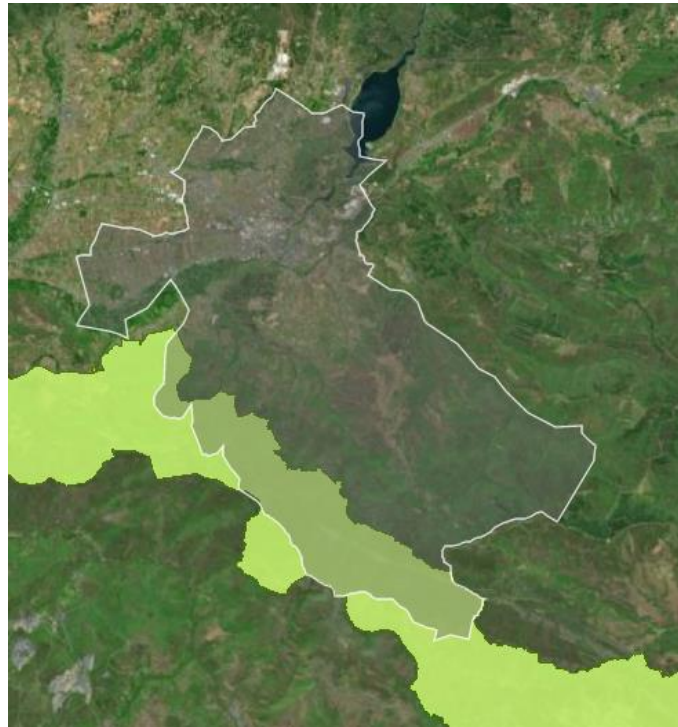
<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 19 de 37</p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948FCFEF68F8BDDCD74BCE2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

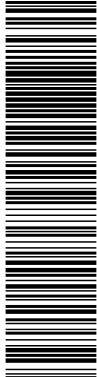


Ponferrada y lugares LIC "Montes Aquilianos y Sierra de Teleno"



Ponferrada y ZEPAs "Montes Aquilianos"

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 20 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

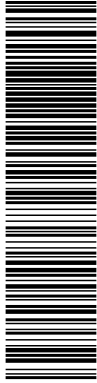
Los hábitats ambientales catalogados en el municipio de Ponferrada son los siguientes:

Denominación

- Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior
- Bosques de Catanea sativa
- Bosques galería de Salix alba y Populus alba
- Brezales húmedos atlánticos de zona templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- Brezales secos europeos
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
- Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
- Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustrato silíceos de zonas montañosas
- Formaciones montanas de Genista purgans
- Matorrales arborescentes de Juniperus spp
- Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de la llanura y de los pisos montano a alpino
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
- Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta
- Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
- Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero Brachypodietea

Ninguno de los hábitats catalogados se verá afectados negativamente por la ordenación detallada del SSUNC N.º 3.

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 21 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948FCFEF68F8BDDCD74BCE2E2D5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://solic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, G=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO



Bosques Aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior.



Bosques de galería de Salix alba y Populus alba.

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 22 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948FCFEF68F8BDDCD74BCE2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

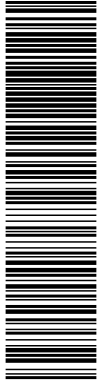


Brezales secos europeos.



Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 23 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BBD74BCE2ED5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17&idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO



Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii.

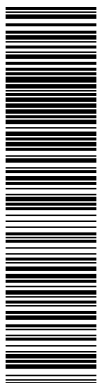
En relación con la riqueza de la fauna en el municipio de Ponferrada, se han catalogado el número de especies siguientes, 105 especies en la cuadrícula 29TQG09, 134 en la cuadrícula 29TPH90, 120 en la cuadrícula 29TQH00 69 en la cuadrícula 29TQH10, 155 en la cuadrícula 29TPH91 y 129 en la cuadrícula 29TQH01.

Los valores ambientales en términos generales son excelentes en la parte sur del municipio; si bien es cierto no se puede obviar las amenazas, problemas actuales y futuros que pueden poner en peligro estos valores. La obligación del PGOU de Ponferrada es el de proteger y preservar estos valores en el tiempo y por consiguiente cualquier modificación debe respetar y conservar estos valores.

La población está sujeta a diferentes riesgos, que se deben de abordar en el Estudio Ambiental Estratégico, como son los Riesgos Naturales y los Riesgos Tecnológicos.

El análisis de riesgos naturales se puede resumir en lo siguiente:

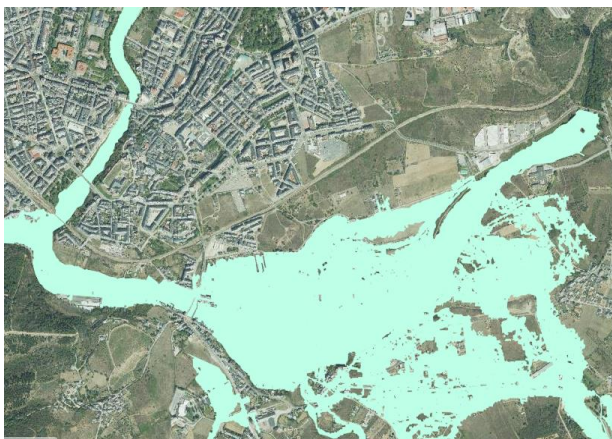
-Se carece de riesgo de inundaciones en el ámbito de actuación. El municipio de Ponferrada presenta un riesgo por inundación Medio (INUNCyL). Se pueden producir dos tipos de inundaciones las producidas en las zonas de vega del río Sil y Boeza, Áreas con Riesgo Potencial de Inundación Significativo (ARPSI), siendo una inundación en lamina de la llanura aluvial. Y las inundaciones torrenciales del río Valdueza y en la Reguera del Naraya. No existe en el Sector N.º 3 de SSUNC riesgo por inundación ni en la Q10, Q50, Q100 y Q500, a estar protegido y a una altitud suficiente (530 m).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDDCD74BCE2E2D5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://solic.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

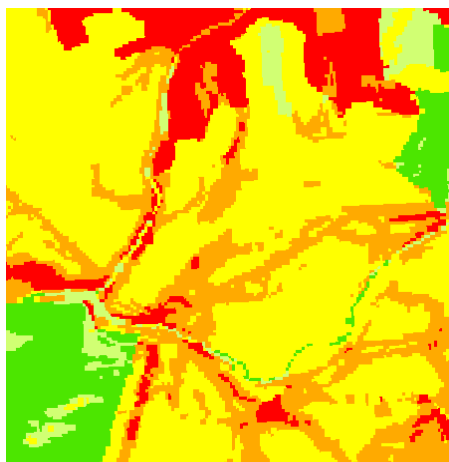


Zona Inundable Q500 (baja o excepcional). Fuente: Geoportalpc.jcyl.es

-El municipio de Ponferrada es una zona de alto riesgo de incendios forestales.

-En cuanto a los riesgos geológicos con respecto a la susceptibilidad de deslizamiento de laderas, el municipio d Ponferrada, presenta los cinco niveles posibles con zonas de riesgo muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

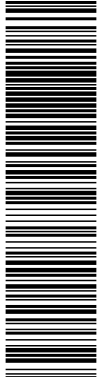
En la zona de actuación aparece catalogado con riesgos de deslizamientos de laderas de nivel medio, en la vía férrea colindante y su dominio presenta un nivel alto. El ámbito de actuación está totalmente estabilizado y sin ningún riesgo de deslizamiento. Si bien como medida preventiva, se deberá tener en cuenta los estudios geotécnicos específicos que determinen las condiciones de estabilidad. De la misma manera de forma preventiva hay que tener en cuenta las oscilaciones del nivel freático.



Muy Alto
Alto
Medio
Bajo
Muy bajo

Mapa del Riesgo de deslizamiento de ladera en el ámbito de actuación

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 25 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

En cuanto a los riesgos tecnológicos:

- Existe en el municipio un establecimiento SEVESO, Roldan, S.A, cuyo fin es Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones, en el núcleo de Santo Tomas de las Ollas. Teniendo un Plan de Emergencia exterior de riesgo químico homologado de fecha 13/06/2005,
- Existe transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril en el municipio. Con un índice de riesgo alto. Y cabe reseñar la circulación del ferrocarril por el casco urbano de Ponferrada, y la línea férrea circula al sur del SSUNC n.º 3.
- El riesgo de transporte de mercancías peligrosas por carretera por el municipio es medio en el tramo de la A6/6 entre Astorga-Ponferrada (PK 330.429 y 392.397) y de riesgo alto en el tramo de la A6/7 entre Ponferrada-Vega de Valcarce (PK 392.3997 y 431.0)
- No existe ningún gaseoducto en el municipio.
- No existe ningún oleoducto en el municipio.
- No existe ninguna instalación nuclear en el municipio.
- Existe una instalación radioactiva en el municipio.

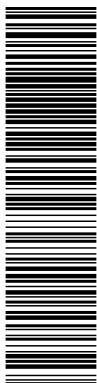
A continuación, se detalla las posibles amenazas y debilidades detectadas en la protección del medioambiente:

- Las actividades industriales y residenciales fuera de ordenamiento.
- Aumento de áreas degradadas, por ruinas industriales, por infraestructuras, explotaciones minera o depósito de residuos.
- El municipio de Ponferrada presenta una red fluvial de especial importancia debido al curso del río Sil, el río Boeza y parte del embalse de Bárcena que puede sufrir una presión antrópica.
- El aporte de aguas residuales industriales a los colectores de la red, sin los procesos de depuración reglamentarios.
- Perdida de los usos tradicionales forestales, y ganaderos
- Perdida de los usos tradicionales del suelo agrícola, debido al retroceso de la superficie destinada al cultivo por abandono de estos y la sustitución por matorrales.
- Cambio de las masas forestales del municipio por plantaciones forestales de escaso valor ambiental o paisajístico.
- Otra gran amenaza de la Comarca del Bierzo y del municipio son los incendios que ponen en peligro los valores naturales y el atractivo turístico.

Las amenazas observadas anteriormente no van a ser amenazas reales y posibles en la ordenación detallada del SSUNC N.º 3, al contrario, permitirá adecuar las edificaciones al ordenamiento, pondrá en valor una zona con posibilidad de crearse una zona degradada y aislada por la cercanía de la vía de ferrocarril.

El PGOU de Ponferrada como instrumento de protección tienen la capacidad de clasificar y proteger normativamente estos valores naturales y a la población de los posibles riesgos.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 26 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

1.8.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES.

En la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y su reglamento (Decreto 22/2004, de 29 de enero 2004. Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) define los objetivos de cualquier actividad planificadora pública, más concretamente en el Artículo 4. Actividad urbanística pública, con modificación posterior por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, define como principios básicos de la actividad planificadora pública el “establecer una ordenación urbanística para los municipios de Castilla y León, guiada por el principio de desarrollo sostenible”. Es por ello por lo que el “Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada”, **no va a sacrificar o poner en peligro ninguno de los valores ambientales, ni potenciar o desarrollar alguna de las amenazas anteriormente citadas. Los efectos ambientales, no tienen la intensidad suficiente ni la amplitud del ámbito de actuación, como a continuación se justifica, para poner en peligro ninguno de los valores ambientales del municipio.**

No existen efectos ambientales reseñables sobre el medio físico natural y el medio humano por el desarrollo de la Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada.

Los elementos del medio estudiados y que se considera que no sufren ningún impacto por el “Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada” y que no provocan ningún efecto ambiental negativo son los siguiente:

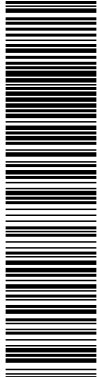
1.-Elementos físicos-naturales.

A.-Condiciones atmosféricas.

Se valora si las determinaciones de Estudio de Detalle pueden ocasionar merma de la calidad de la atmósfera tanto por la emisión de gases y humos como por la emisión de ruidos. No existe merma en la calidad de la atmosfera, las edificaciones residenciales y comerciales que se proyecten, y que emitan emisiones gaseosas, se deben de ajustar a los valores máximos admitidos por ley. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), va a establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, para conseguir un uso racional de la energía. Marcando unas exigencias en base a alcanzar una eficiencia energética, de acuerdo con un mayor rendimiento energético de los equipos de generación de calor y frío, mejor aislamiento de las conducciones, mejor regulación y control domótico de los equipos, utilización de energías renovables, etc.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Ruido de Castilla y León (LRCyL), se hace constar, también, que Estudio de Detalle no incluye determinaciones en relación con zonas de servidumbre acústica, por lo que no se requiere ningún informe sectorial.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 27 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56725407CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BBD74BEC2ED5F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMIT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

En el entorno de la Ordenación de detalles existen como focos de ruido, el tráfico rodado principalmente en la avenida del Castillo y el tráfico ferroviario. La Ordenación detallada que se pretende desarrollar, atendido su objeto, no requiere incluir una zonificación acústica del territorio, las zonas de servidumbre acústica y de reserva de sonido de origen natural.

No se producirán más ruidos, que los niveles que ya existe en la zona preexistente del ámbito de actuación.

B.-Recursos naturales.

Los recursos naturales no se pondrán en peligro tras desarrollo SSUNC N.º 3.

C.-Suelos.

El suelo como medio sobre el que se realiza el planeamiento debe de preservarse de las posibles afecciones que se menciona a continuación:

- De la pérdida de suelo potencialmente agrícola.
- Proteger el suelo en su contexto de importancia hídrica, garantizando los recursos hídricos y los servicios de abastecimiento a la población.
- Conservar los usos tradicionales del suelo.

La Ordenación Detallada no afecta porcentualmente a la disponibilidad de suelo agrícola en el municipio. Los servicios de abastecimiento de agua están asegurados tanto para población como para el desarrollo y ocupación del Sector, y tampoco se pone en peligro los usos tradicionales del suelo por la gran disponibilidad de suelo del municipio de Ponferrada.

D.-Aguas.

-Aguas superficiales y subterráneas.

No se estima un efecto sobre las aguas superficiales y subterráneas, ya que el desarrollo de la Ordenación detallada asegura la conexión a los sistemas de abastecimiento y saneamiento de Ponferrada, que son capaces de absorber la conexión de este Sector de SSUNC.

El desarrollo de la Ordenación no va a suponer que la demanda de agua supere la capacidad de suministro de agua por parte de la Captación de agua del Río Oza, ni la de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, y la producción de aguas residuales no industriales no va a suponer que se supere la capacidad de evacuación y depuración.

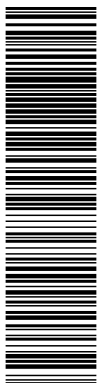
-Dinámica de cauces y recarga de los acuíferos.

Por las dimensiones de la Modificación no se consideran efectos ambientales significativos o apreciables sobre la dinámica de cauces y la recarga de acuíferos. Si bien es cierto toda actuación derivada del ordenamiento como puede ser la pavimentación, rellenos, compactaciones o construcciones, puede alterar las reservas de agua subterráneas, pero no es cuantificable, ni significativa en términos globales.

E.-Patrimonio natural.

La Modificación no tiene ningún efecto ambiental sobre la Red Natura 2.000, ni sobre el L.I.C, ni sobre ZEPA.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 29 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDD74BCE2ED5F4CBE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificaciodoc?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Se recomienda el riego en las zonas de paso de vehículos y de maquinaria a la hora de ejecución del ordenamiento para evitar producir emisiones de partículas de polvo.

2.-Elementos antrópicos.

A.-Usos productivos.

Hay que tener en cuenta los usos productivos de los suelos como fuente de riqueza de un municipio y necesarios para la economía de sus gentes, por consiguiente, cualquier alteración o desaparición total o parcial de usos agrícolas, silvícolas o industriales o por reducción de sus rendimientos por efectos inducidos (recursos naturales para la producción, vertidos, tráfico, o disminución de mano de obra entre otros) van a ser causa de impacto, pero en este caso, no tiene un efecto negativo antrópico, Si bien cabría, valorar un efecto positivo en la riqueza del municipio, ya que se desarrolla los usos comerciales y residenciales..

B.-Usos residenciales.

Se genera un uso residencial en la zona alta de la ciudad, poniendo en el mercado inmobiliario viviendas en un entorno muy demandado y con escasa disponibilidad de suelo.

C.-Dinámica poblacional.

Se puede considerar que se produce un impacto por el desarrollo cuando se produzca una alteración en el crecimiento natural de la población, en los fenómenos migratorios, y en las tendencias evolutivas. No se espera que este desarrollo tenga efectos sobre la dinámica poblacional a la escala definida anteriormente, pero al poner en valor un terreno en las cercanías del casco antiguo, puede provocar el aumento de población en la zona alta de la ciudad.

D.-Actividad y Empleo.

Se considera impacto cuando puede afectar el empleo, y sobre los sectores de actividad de una manera significativa. Esta ordenación tendrá un impacto positivo sobre la actividad comercial en la ciudad, por la cercanía a la zona turística de la ciudad.

E.-Equipamiento deportivo y recreativo, docente y cultural, y, sanitario y asistencial.

El desarrollo de esta Modificación va a tener un impacto positivo indirecto sobre el equipamiento público de los aspectos anteriormente mencionados ya que se va a producir un aumento de residentes en el entorno.

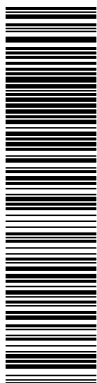
F.-Patrimonio cultural.

No existe ningún efecto negativo sobre el patrimonio. Si bien, a través del control municipal, se deberá tener la suficiente cautela a la hora de las ejecuciones y desarrollo de la ordenación detallada en favor de la vigilancia y protección arqueológica en el entorno de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen y el Albergue de Peregrinos, y la parcela destinada con anterioridad al Camposanto.

H.-Riesgos Naturales y tecnológicos de la población

En materia de protección ciudadana, a lo dispuesto en la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, no existe riesgos naturales ni tecnológicos que puedan poner en peligro a la población en el ámbito de actuación.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 30 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F88BDD74BCE2ED5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=17&idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

1.9.-LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada, es una herramienta normativamente legal y aplicable en el planeamiento territorial. Estando vinculada tanto PGOU del Municipio de Ponferrada como la Ordenación de detalle directamente a la legislación en materia de urbanismo y específicamente para su desarrollo a la legislación sectorial.

La necesidad de dotar de infraestructuras conllevará la aplicación de la Normativa Sectorial que corresponda, siempre en consonancia con la aplicación de las Ordenanzas y el PGOU, y de la Normativa urbanística de superior rango.

Considerando por ello que los **efectos sobre dichos planes sectoriales y territoriales de El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada es nula**, por su carácter de rango inferior en la cuestión urbanística y de obligado cumplimiento en los casos sectoriales cuando se proceda a su desarrollo.

1.10.-MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

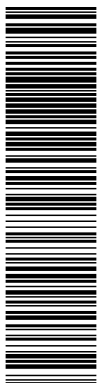
El procedimiento del Trámite Ambiental es necesario, en principio, para la aprobación de la Ordenación detallada del planeamiento general, este procedimiento específico para los planes y programas de evaluación ambiental tiene sus raíces en la Directiva 2001/42/CE.

En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se encuentra la motivación normativa de la aplicación de uno u otro de los procedimientos de Evaluación Ambiental. En el artículo 6 de la citada norma, se regula el Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, en su punto 1 define el Ámbito de actuación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

No es de aplicación la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria ya que El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada no es exigida por una disposición legal o reglamentaria o por un acuerdo de ministros o del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma sino es motivada por una necesidad observada desde el ámbito municipal, de una zona previamente reservada como suelo urbano y con posibilidades de desarrollo como tal, gracias a esta herramienta urbanística municipal se permite una ordenación dinámica, adaptable y sostenible a las necesidades cambiantes del territorio.

Como enuncia el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. *“Siendo objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de escasa extensión, como define la letra b) del artículo 6.2 de la citada Ley.”* como sucede en El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 31 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Debe advertirse, no obstante, de nuevo que el Decreto-Ley 2/2.022, de 23 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impuso de la actividad económica (BOCyL n.º 121, de 24 de junio), que entró en vigor el pasado día 25, en su artículo 12 modificó el TRLPACyL, añadiendo al artículo 50 un apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Los siguientes planes no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Instrumentos de planeamiento:

– Estudios de detalle, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrolla haya sido sometido a evaluación ambiental.

– Planes especiales que afecten únicamente a suelo urbano y no sustituyan determinaciones de planeamiento general, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrolla haya sido sometido a evaluación ambiental».

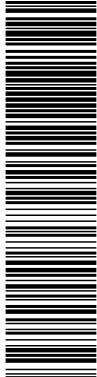
Habiéndose modificado también el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda, que queda redactado del siguiente modo:

«1. En el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas a los que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que deban ser adoptados o aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración Local, se regirá por lo establecido en la mencionada ley, sin perjuicio de su aplicación como legislación básica, y por lo establecido en el artículo 50.2 de esta ley».

En el caso que nos ocupa, en el ámbito del sector SSUNC-3, como ha quedado acreditado anteriormente, no existen valores ambientales con normativa específica, y el instrumento de planeamiento general que se desarrolla, el Plan General de Ordenación Urbana de 2.007, fue sometido en su día a evaluación ambiental. Mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2.006 se hizo público el Dictamen Medioambiental sobre la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada. En la Evaluación Estratégica Previa realizada del PGOU, **plasmada en el Informe Ambiental al amparo de la derogada Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se considera que no va a alterar factores ambientales y paisajísticos claves del municipio, y, por consiguiente, el Sector N.º 3 de SSUNC limitado y descrito en el PGOU y fruto de este documento, no supone un efecto negativo sobre el paisaje o el medio ambiente.**

Por lo que el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con la modificación legislativa introducida, **no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no debe ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.**

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 32 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



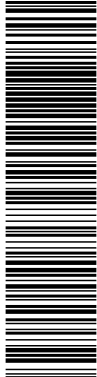
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948CFEF68F8BDDCD74BCE2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://solic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Lo que se señala sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento de Ponferrada y el órgano ambiental competente determinen en orden a la correcta tramitación del procedimiento.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 33 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BCE2E25F4QB0E9A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

1.11.-RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA.

La presencia de la Avda del Castillo, arteria importante de Ponferrada, y a la que tangencialmente le llegan vías de diferentes localidades del sur de municipio de Ponferrada en su cruce con la C/Cruz de Miranda, y de municipios limítrofes como Molinaseca a través de la Avda. de Molinaseca, los cuales carecen de usos de dotación comercial, plantea la necesidad de generar dotaciones comerciales de cierto tamaño que permitan el abastecimiento cómodo sin entrar en el centro de Ponferrada, siendo este el motivo inicial por la que se elige una alternativa de uso residencial equilibrada con el uso comercial, frente a una alternativa única de uso residencial.

Tomada la primera decisión, se plantea los detalles de ordenación de ubicación de las parcelas comerciales y las parcelas residenciales, de acuerdo con favorecer la habitabilidad paisajística urbana de las zonas residenciales para ello deben de situarse en zonas con mayor calidad acústica, soleadas y cercanas a zonas verdes. Estos condicionantes, es el motivo por el cual se opta por la solución de disponer las parcelas de Uso Comerciales vinculadas lo más posible a la Avda. del Castillo, lo que permite el acceso con mayor facilidad, y las parcelas de Uso Residencial situadas en el Sur, ligadas a zonas verdes, aisladas de la densidad de tráfico que generarán las parcelas de uso comercial, y que permiten tener mayor calidad acústica, mayor exposición al sol, y mayor calidad visual paisajística del entorno natural de los montes Aquilianos.

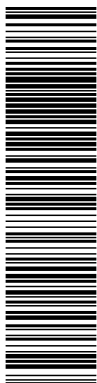
1.12.-LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

Considerado anteriormente que no existen efectos ambientales negativos, debido a las características de la Ordenación Detallada, lo que implica que no se pueda implementar medidas para reducir o corregir el impacto que no existe. Pero esto no conlleva que no se puedan cumplir el principio de prevención.

-La medida preventiva más importante es la planificación y el ordenamiento en base a las necesidades reales y demandas existentes de suelo residencial y comercial, para ello se debe tener en cuenta lo siguiente, que el crecimiento residencial debe ser justificado, debe de ser armónico, debiendo producirse un crecimiento acorde con la malla urbana tradicional, evitando cualquier crecimiento difuso y no continuo.

-La transición entre lo residencial y lo rustico, en este caso la vega del Boeza, no debe ser brusco. Por ello los equipamientos públicos, y los espacios libres públicos naturales en un entorno degradado y con la vía del tren como eje infranqueable, debe permitir suavizar ese paisaje. Se debe de tener en cuenta este hecho en el desarrollo de la Ordenación detallada, a la hora de diseñar el espacio público. En los espacios verdes de dominio público ordenado se debe procurar respetar, si existiesen, los ejemplares arbóreos y arbustivos de calidad, diseñando zonas verdes integrando ejemplares del medio natural preexistente con las técnicas de ajardinamiento actuales.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 34 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

-Cualquier movimiento y acopios de tierra fruto de las posibles obras resultado de la modificación, deben de ser realizadas en los lugares adecuados, y con las medidas de estabilización adecuadas para evitar los posibles deslizamientos. En el caso de los edificios, como medida preventiva si la normativa sectorial y el código técnico de edificación lo obliga, se deberá tener en cuenta los estudios geotécnicos específicos que determinen las condiciones de estabilidad. De la misma manera de forma preventiva hay que tener en cuenta las oscilaciones del nivel freático.

1.13.-UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SSUNC) N.º 3 DE PONFERRADA (LEÓN).

Los objetivos fijados en un Programa de Seguimiento Ambiental son el de identificar los aspectos objeto de vigilancia, el diseñar un sistema de seguimiento, establecer el tiempo de vigilancia, y definir la base documental.

El método de vigilancia utilizado es un método basado en la utilización de indicadores, en el que en un principio se definen los indicadores y posteriormente el sistema de seguimiento de estos. En términos generales un indicador es un elemento de fácil observación y medida que, de una manera indirecta, mide las características y comportamiento del aspecto que se desea vigilar, la medida debe de tomarse en diferentes momentos para poder así conocer la evolución. El grado de integración ambiental de la Modificación surge de la observación de los indicadores.

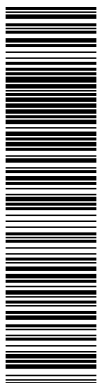
Se utilizan tres tipos de indicadores de Impactos:

- Indicadores de presión: reflejan las presiones directas e indirectas que las actividades humanas (energía, transporte, industria, agricultura, etc.) ejercen sobre el medio ambiente (recursos naturales, medio inerte, medio biótico y paisaje). Se evalúan por la importancia e intensidad de las actividades humanas.
- Indicadores de estado: describen la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales asociados a procesos de explotación. Se evalúan por los cambios provocados en el medio.
- Indicadores de respuesta: indican el nivel de esfuerzo social y político en materia ambiental y de recursos. Se evalúan por las decisiones y actuaciones que los agentes económicos y ambientales realizan para proteger el medio ambiente.

El modelo PER (Presión-Estado-Respuesta) se basa en la idea de casualidad, en el que las actividades humanas ejercen presión sobre el ambiente modificando su estado a lo que la sociedad proporciona una respuesta.

Los aspectos sobre los que se efectuará control de alteraciones sobre el medio son las siguientes:

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 35 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948FCFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE0BA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

AGUAS.

-INDICADOR 1.

Comprobar los lugares de mantenimiento de maquinaria de la obra destinadas a las actuaciones de urbanización, que han sido adaptados para ello y que evitan los riesgos derrames de aceites y otros vertidos.

-Protocolo de actuación: Comprobación de la existencia de lugares de mantenimiento de maquinaria y si están diseñados de acuerdo con evitar el derrame de vertidos.

Lugar de comprobación: Lugares en los que se desarrolla la urbanización de las actuaciones de la Ordenación de Detalle.

-Umbral de alerta: manchas de aceite en lugares no aptos.

-Umbral inadmisibles: manchas de vertidos en flujos de agua.

-Exigencias técnicas: personal no cualificado de manera visual.

EROSIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DE DOMINIO PÚBLICO

-INDICADOR 2.

En los espacios verdes de dominio público ordenado se debe procurar respetar los ejemplares arbóreos y arbustivos de calidad existentes, diseñando zonas verdes integrando ejemplares del medio natural preexistente con las técnicas de ajardinamiento actuales. Comprobar que se realiza con los criterios técnicos adecuados. Comprobar si se produce la restauración paisajística adecuada.

-Protocolo de actuación: Comprobación de la revegetación y de la efectividad de arraigo de esta. Y si la erosión ha generado pérdida de suelo vegetal.

-Lugar de comprobación: Parcelas destinadas a ello de la Ordenación detallada.

-Umbral de alerta: detección de un 10% o más de la superficie afectada o restaurar con grave estado de nascencia irregular y/o con marras. Presencia de canales de erosión.

-Umbral inadmisibles: detección de un 20 % o más de la superficie afectada a restaurar con grave estado de nascencia irregular y/o con marras. Pérdida de suelo y erosión masiva.

-Exigencias técnicas: personal no cualificado para la inspección visual de las superficies sembradas, detección de nascencias irregulares y/o de marras, presencia de erosión masiva.

El análisis de muestras deberá llevarse a cabo por personal cualificado con experiencia en siembras y plantaciones.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

-INDICADOR 3.

Comprobar en la población la ausencia de molestias.

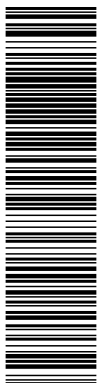
-Protocolo de actuación: Mecanismos de comunicación que pueda tener el municipio para palpar el estado de comodidad de sus ciudadanos. Las molestias que se van a comprobar son las siguientes: controlar el nivel de ruidos, controlar la degradación de las carreteras por el paso de maquinaria, controlar los niveles de suciedad en los viales, comprobar que el acceso a la Capilla de Nuestra Señora del Carmen y el Albergue de Peregrinos y al casco antiguo está asegurado.

-Umbral de alerta: Aumento del número de quejas en los periodos de desarrollo de la actuación.

-Umbral inadmisibles: Superación de los niveles tolerables y normalizados por la legislación que puedan alterar el bienestar de los ciudadanos.

-Exigencias técnicas: personal técnico no cualificado.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558, Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 36 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P-18D948CFEF68F8BDD74BEC2E2D5F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1 Firmado por: 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCE5-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

-INDICADOR 4.

Controlar el buen funcionamiento del equipamiento público que se proyecta tras el desarrollo de la Modificación.

-Protocolo de actuación: Se debe de comprobar la eficiencia de los flujos de materia, residuos y energía, para evitar que se produzca interacción con el medio ambiente, y se cumplan las especificaciones marcadas en las licencias de obra y urbanísticas.

El control de la cantidad de residuos y de sus caracterizaciones generadas por las edificaciones y actividad comercial. El objetivo es garantizar la gestión de los Residuos Peligrosos provenientes de la actividad y mantenimiento de la maquinaria (grasas, aceites, hidrocarburos, etc.) establecidos en relación con la legislación sectorial vigente en materia de Residuos.

-Lugar de comprobación: comprobación directa de todas las instalaciones auxiliares productoras de Residuos para cada actuación que se desarrolla al amparo del plan. Recinto general de afección y áreas limítrofes. Zona diseñada para el almacenamiento de Residuos.

-Umbral de alerta: presencia de Residuos fuera de las instalaciones diseñadas para su acumulación previa a la retirada. Incumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de Residuos.

-Umbral admisible: inadecuado almacenamiento o gestión de Residuos Peligrosos de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

-Exigencias técnicas: personal cualificado y con experiencia en gestión de residuos.

1.14.-RESUMEN.

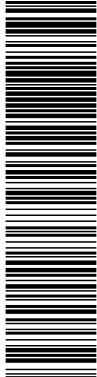
Se redacta el presente Documento Ambiental Estratégico como documentación adjunta a la Solicitud Inicio del Procedimiento Ambiental correspondiente al Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada.

Los objetivos del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2-Ponferrada, son los siguientes:

Los objetivos específicos del Estudio de Detalle se podrían resumir en los siguientes puntos:

- Ordenar la expansión urbana de manera uniforme y ordenada preservando un entorno cultural e histórico con la protección del medio ambiente, y control de los posibles impactos.
- Incorporar a la malla urbana el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen y el Albergue de peregrinos, mantenimiento todo su valor cultural e histórico.
- Mantener la solvencia autónoma del nuevo desarrollo urbano como barrio.
- Desarrollar residencialmente lo planificado en el SSUNC n.º 3 de vivienda libre y pública.
- Desarrollar el uso comercial planificado en el SSUNC nº 3.
- Dotar y desarrollar de Espacios Libres Públicos destinados a Zonas Verdes.
- Dotar de aparcamientos públicos al sector, viales, y equipamientos al sector.
- Ordenar la zona de protección de la línea de ferrocarril, armonizándola y suavizando el impacto visual.
- Mejorar el desarrollo urbano con el estudio de alternativas propuestas.

DOCUMENTO 3.0 Solicitud: ANEJO_2_DOC_AMBIENTAL_ESTRATEGICO_SIMPLIFICADO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37558 , Fecha de entrada: 08/10/2024 19:51:00
OTROS DATOS Código para validación: 7CBZ3-9CDCS-QL57P Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 13:56:44 Página 37 de 37	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672540 7CBZ3-9CDCS-QL57P 18D948FCFEF68F8BBD74BCE2E25F40BE09A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=17&idioma=1 Firmado por : 1. CN=ARIAS FERNANDEZ GERARDO - 10056574P. SN=ARIAS FERNANDEZ, O=GERARDO, SERIALNUMBER=DCES-10056574P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/10/2024 19:50:40.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL.
ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO N.º 3. PEREGRINOS -EX
PP2-PONFERRADA
PONFERRADA (LEÓN)

DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

-Articular nuevos sistemas de espacios libres, zonas verdes, dotación de equipamiento y servicios urbanos en un entorno deteriorado y con baja calidad paisajística.

El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2, se desarrollará en dos fases:

- Aprobación Inicial.
- Aprobación Definitiva.

El Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no Consolidado N.º 3. Peregrinos -EX PP2, no va a sacrificar o poner en peligro ninguno de los valores ambientales, ni potenciar o desarrollar alguna de las amenazas anteriormente citadas en el municipio. No existen efectos ambientales negativos reseñables sobre el medio físico natural y el medio humano.

En Ponferrada, a 25 de enero 2023

Firmado por ATANASIO
FERNANDEZ ANTONIO -
***8887** el día 25/01/2023
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

D. Antonio Atanasio Fernández
Licenciado Biología N. Col 18.371CyL
Ingeniero Técnico Agrícola N. Col 870 Le